

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de Marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 31 007 2011 00463 00
Demandante	DORIS ROSA COGOYO MENDOZA
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
Acción	Acción popular
Asunto	Auto de obedécese y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 30 de Julio de 2014 obrante a folios 319 a 335 del expediente, MODIFICÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de Junio 28 de 2013.

Comuníquese la decisión a las entidades y particulares accionadas y los miembros del comité de verificación, para lo cual se les remitirá copia de las sentencias de primera y segunda instancia.

Se aclara que no es necesario dar cumplimiento al artículo 80 de la ley 472 de 1998, puesto que el Tribunal Administrativo de Antioquia ya remitió las copias respectivas.

Así mismo, como quiera que el plazo concedido al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, para dar cumplimiento a la orden contenida en el numeral tercero de la providencia de segunda instancia se encuentra vencido, se ordena requerir a la entidad territorial para que remita informe acerca del cumplimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)